DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14614
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER4449

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sra. Isabel Calderón
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de marzo de 2020	**HORA:**	04:13 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cl. 29A Sur # 38A - 62	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95469,75 Y: 100215,91		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Autopista Muzú Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	41 – Muzu	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0040JMMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	136,8 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-37430**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Autopista Muzú Oriental de la localidad Puente Aranda, donde se ubica el predio de la Cl. 29A Sur # 38A - 62, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio de la Cl. 29A Sur # 38A - 62, el cual se encuentra localizado en el barrio catastral Autopista Muzú Oriental, localidad Puente Aranda.

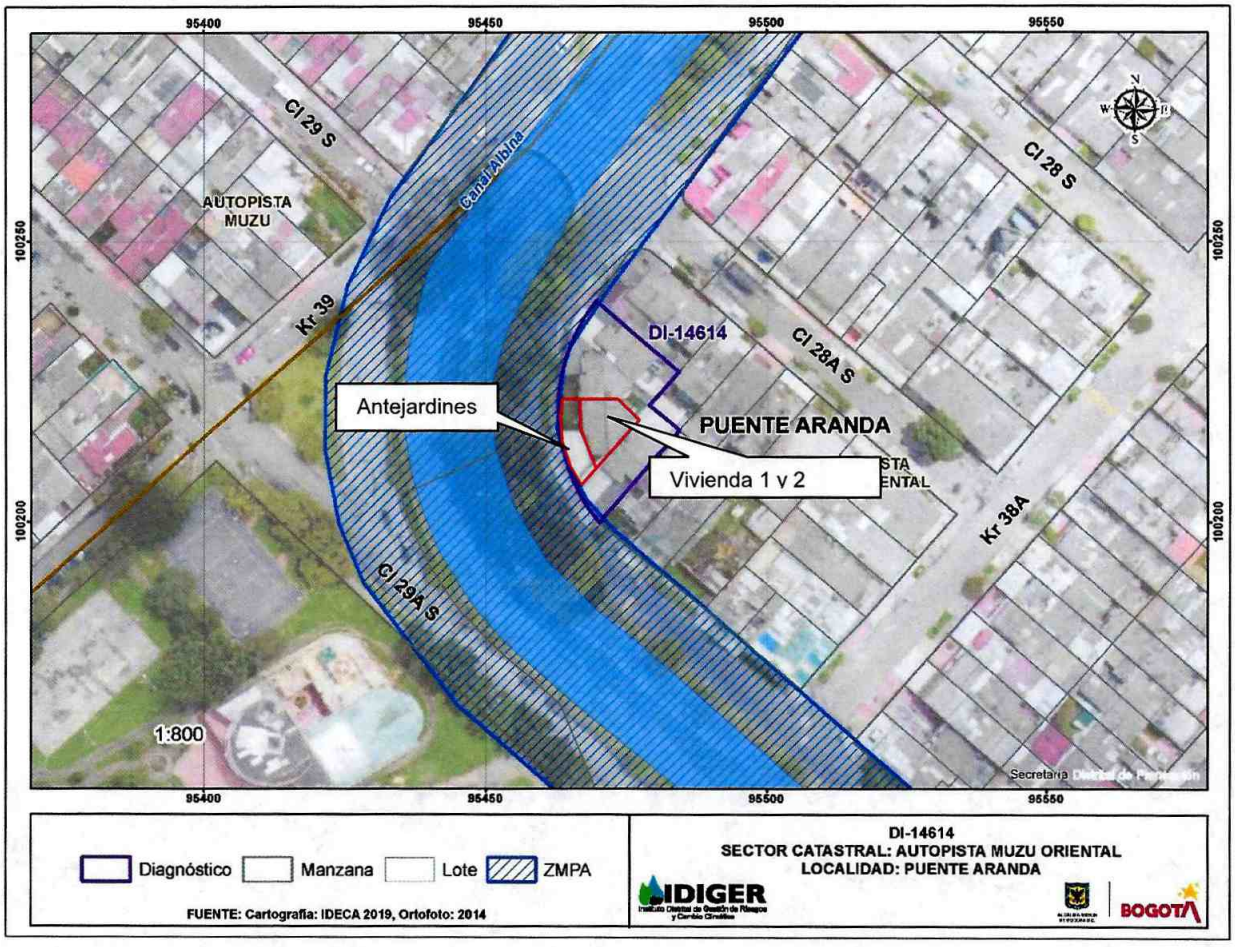

Figura 1. Localización general del predio evaluado, barrio catastral Autopista Muzú Oriental, localidad Puente Aranda

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de marzo de 2020 a la vivienda de la Cl. 29A Sur # 38A - 62, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja donde se emplazan principalmente viviendas bifamiliares de 2 pisos construidas al parecer en mampostería simple, entrepiso en concreto y cubierta liviana (ver Fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles, donde cada nivel corresponde a una unidad familiar. En el primer piso se encuentra la vivienda de la Cl. 29A Sur # 38A – 62 (vivienda 1), mientras que en el segundo piso se encuentra la vivienda de la Cl. 29A Sur # 38A – 58 (vivienda 2), compartiendo la entrada sobre la vía de la Calle 29A Sur, pero con entradas independientes al interior del predio. De acuerdo con lo manifestado por la responsable de la vivienda evaluada, la vivienda de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cada piso cuenta con un antejardín localizado hacía la vía de la Calle 29A Sur, evidenciando que la mayoría de estos espacios (antejardines) se han adecuado como garajes. (Ver Fotografías 3 y 4).

Al interior de la vivienda 1 se identifican fisuras de tendencia horizontal, vertical y diagonal de aproximadamente 2 mm de abertura tanto en muros divisorios como en muros perimetrales (ver Fotografías 5, 6 y 7), también, se identifican grietas de tendencia diagonal en uno de los muros divisorios de la habitación localizada en el costado norte, de abertura cercana a 4 mm y longitud aproximada de 2 m (ver Fotografía 8).

Se evidencia humedad en la cara inferior de la losa de entrepiso, concentrada principalmente en el costado oriental de la vivienda 1 (ver Fotografías 9 y 10). En este mismo costado, también se identifica al interior de la vivienda 1, una tubería de drenaje que al parecer conduce las aguas lluvias que caen sobre el tejado existente en ese costado, hacia el interior de la vivienda 1 (ver Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Falta de mantenimiento en la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

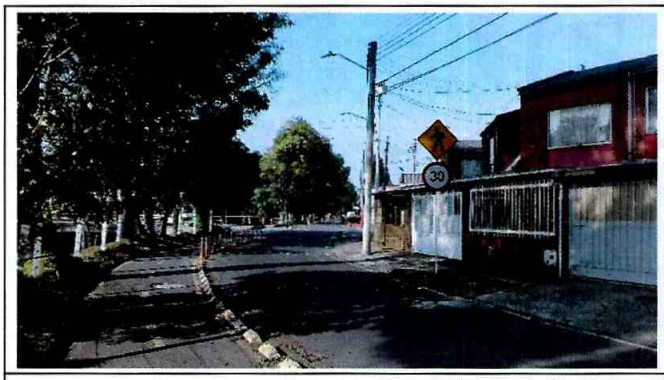



Fotografía 1 y 2. Sector donde se localiza la vivienda evaluada



Fotografía 3. Fachada de la vivienda evaluada; primer piso (vivienda 1) y segundo piso (vivienda 2)



Fotografía 4. Antejardín correspondiente al parecer a las viviendas 1 y 2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

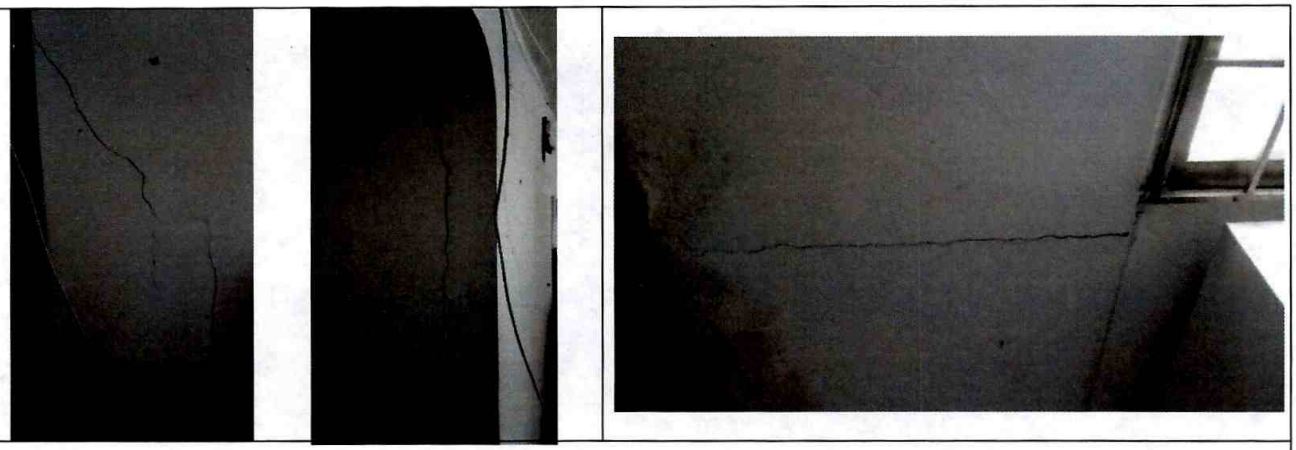

Fotografía 5 y 6. Muestra de fisuras identificadas en la zona común al interior de la vivienda 1



Fotografía 7 y 8. Muestra de fisuras (izq.) y grietas (der.) en las habitaciones de la vivienda 1



Fotografía 9 y 10. Muestra de humedad en cara inferior de entrepiso, concentradas principalmente hacia el costado oriental de la vivienda 1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

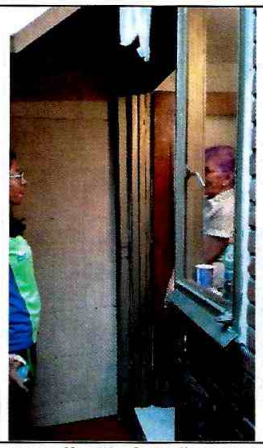



Fotografía 11. Canalizaciones al interior de la vivienda 1, costado oriental



Fotografía 12. Vista superior (desde vivienda 2) de tejado en costado oriental de la vivienda 1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Cl. 29A Sur # 38A - 62	Al parecer, mampostería simple	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda evaluada

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Cl. 29A Sur # 38A - 62, Autopista Muzú Oriental, localidad Puente Aranda.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Cl. 29A Sur # 38A - 62, Autopista Muzú Oriental, localidad Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Cl. 29A Sur # 38A - 62, Autopista Muzú Oriental, localidad Puente Aranda:

    - Adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños evidenciados bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de funcionalidad y habitabilidad.

- A la Secretaría Distrital de Planeación y a la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias, adelantar la revisión y verificación de lo estipulado en la normatividad vigente en cuanto a la construcción, adecuación y cerramiento de los antejardines existentes en el predio evaluado. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071